



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RCC
47.001.31.03.005.2022.00114.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el proceso de proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL** presentado por **SOLUCIONES SIN FALTANTES SBS S.A.S** contra **MARÍA CAROLINA REY FORERO**, informando que no se pudo celebrar la audiencia convocada para la fecha por problemas de conectividad.

II. CONSIDERACIONES

Estando programada para celebrar el día de hoy la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, no fue posible instalar la sesión debido a que se presentaron problemas de conectividad.

La Ley 2213 de 2022, faculta a la administración de justicia para que, en los eventos en que fuere necesario, en aras de salvaguardar el derecho a la igualdad y el acceso a la justicia con motivos fundados, las audiencias se realicen de manera presencial en las instalaciones del juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso fijar nueva fecha para la realización de la diligencia, disponiendo que la realización de las audiencias se haga de manera presencial, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho judicial, sin perjuicio que por justa causa, manifestada con la antelación suficiente, no le sea posible asistir a los citados, quienes pondrán ingresar por el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/19437357>

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. En este proceso de **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL** presentado por **SOLUCIONES SIN FALTANTES SBS S.A.S** contra **MARÍA CAROLINA REY FORERO**, convocar para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento de forma presencial.

2. Para tal efecto se fija el 27 de noviembre 2023 a las 9:00 a.m., la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Sala de Audiencias asignada a este despacho judicial, conforme lo expuesto en las consideraciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA